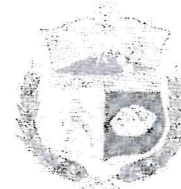


Dirección = ROF



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 022-2012-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 21 de setiembre del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 21 de setiembre del 2012, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional de los Documentos de Gestión Institucional, tales como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud Apurímac, adjuntando para cuyo efecto en forma documentada los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública y Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;



Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el Numeral 1, Literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

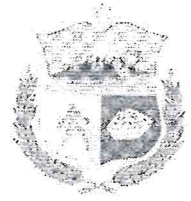
Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las Entidades de la Administración Pública; y en su Artículo 2°, señala las pautas para su aprobación, acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos calificativos, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, asimismo ordena la necesidad de los cargos, puestos de trabajo que una entidad necesita con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento durante un determinado periodo, por lo tanto, la finalidad de este documento de gestión institucional es que contenga una correcta definición de los cargos de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tendiente a priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, a su vez; el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que éstos documentos de gestión institucional deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional, cuando se trata de los Gobiernos Regionales;



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Que, el Literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 21 de setiembre del 2012; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el Voto por Mayoría de sus Miembros y 02 Votos en Abstención de los Consejeros Regionales Gerardo Sulca Quintana y Juan José Ortiz Pillaca; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC.**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Apurímac, que consta de 06 Títulos, 33 Artículos, Disposiciones Complementarias y Transitorias, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud Apurímac, que establece 185 cargos ocupados, 222 cargos previstos y un total de 407 cargos, que en calidad de Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.


**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR**, la normativa legal regional y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los Veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce.




  
Lic. Enf. MARGOT CORDOVA ESCOBAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil doce.



  
ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
(ROF)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE APURÍMAC

2012





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**INDICE GENERAL**

Presentación	5
<b>TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</b>	6
Objetivo del Reglamento de Organización y Funciones	6
Naturaleza Jurídica	6
Alcance del Reglamento de Organización y Funciones	6
Domicilio legal	6
Jurisdicción	7
Visión, Misión de la Dirección Regional de Salud Apurímac	7
Objetivos Estratégicos de la Dirección Regional de Salud Apurímac	7
Objetivos Funcionales Generales	8-9
Base Legal	10-11
<b>TITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL</b>	11-12
<b>TITULO III DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS</b>	12
<b>01. ORGANO DE DIRECCIÓN</b>	12
01.1 Dirección General	12-15
<b>02. ORGANOS CONSULTIVOS</b>	17
02.1 Consejo Regional de Salud	17
<b>03. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	17
03.1 Órgano de Control Institucional	17-19
<b>04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	19
04.1 Unidad de Asesoría Legal	19-20
04.2 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	20-22
<b>05. ORGANOS DE APOYO</b>	22
05.1 Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	22-24
05.2 Oficina Ejecutiva de Administración	24
05.2.2 Unidad de Logística	25-27
05.2.1 Unidad de Economía	27-28
05.2.3 Unidad de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento	28-29





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

05.3 Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	29
05.3.1 Unidad de Gestión Administrativa de RRHH	30
05.3.2 Unidad de Gestión de Capacidades y Desarrollo de RRHH	31
<b>06. ORGANOS DE LINEA</b>	<b>32</b>
06.1 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	32
06.1.1 Dirección de Participación Comunitaria en Salud	33
06.1.2 Dirección de Educación para la Salud	34-35
06.1.3 Dirección de Promoción de Vida Sana	35
06.2 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	36-37
06.2.1 Dirección de Saneamiento Básico	37-38
06.2.2 Dirección de Laboratorio de Control Ambiental	38-39
06.2.3 Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente	39-40
06.2.4 Dirección de Salud Ocupacional	41
06.2.5 Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis	41-42
06.3 Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria	42-43
06.3.1 Dirección de Vigilancia Epidemiológica y ASIS	43-44
06.3.2 Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	44-46
06.3.3 Dirección de Estadística e Informática y Telecomunicaciones	46-48
06.3.4 Dirección de Laboratorio Referencial	48-50
06.4 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	50-51
06.4.1 Dirección de Atención Integral de Salud	51-52
06.4.2 Dirección de Servicios de Salud	53-54
06.4.3 Dirección de Calidad en Salud	54-55
06.4.4 Dirección de Salud Mental	55-56
06.4.5 Dirección de Seguros Públicos y Privados	55-57
06.5 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	57-59
06.5.1 Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	59-60
06.5.2 Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos	60-61
06.5.3 Dirección de Autorizaciones Sanitarias	61-62
<b>ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>62-65</b>
<b>TITULO IV DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>65</b>
<b>TÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>65</b>
RÉGIMEN ECONÓMICO	65-66
RÉGIMEN LABORAL	66
DE APLICACIÓN	66





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

67

ANEXOS

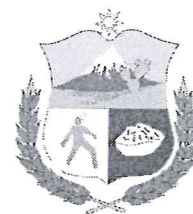
Anexo 1 Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Apurímac

68





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

## PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Salud Apurímac, en el presente, viene afrontando el reto más importante en el proceso de descentralización en Salud, que significa el de generar las condiciones para acoger la transferencia de competencias y responsabilidades.

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Apurímac es el instrumento técnico-normativo de gestión administrativa y constituye una guía para efectuar el proceso de programación, dirección y control de la gestión de los órganos que conforman la DIRESA, el mismo que debe articularse a las políticas de Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos y de Gestión, con el objeto de lograr su institucionalidad, mejorando los sistemas administrativos y de gestión, con un enfoque de una gestión por resultados, que permita concretar de manera eficiente y eficaz los objetivos planteados y lograr la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y de sus Órganos Desconcentrados, orientados a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios internos y externos.

Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades en relación a sus competencias.

La actualización de este documento de gestión obedece a la incorporación de 18 funciones y 37 competencias en materia de salud transferidas del Ministerio de Salud al Gobierno Regional de Apurímac, acto previsto como etapa de efectivización de la Transferencia de las Funciones Sectoriales, los cuales se vienen implementando a la fecha.

Actualmente el Organigrama Estructural de la DIRESA ha sido aprobado en el año 2009 mediante Resolución Ejecutiva Regional, sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales los Documentos de Gestión de las diferentes entidades públicas deben ser aprobados por la instancia máxima como es el Consejo Regional, es por ello su actualización y propuesta respectiva.

Finalmente, este documento de gestión guiará y fortalecerá las capacidades institucionales y el análisis de la situación presupuestal y las condiciones de responsabilidades o cargos como parte del procedimiento Técnico Administrativo que establecen normas en el nuevo modelo de la Administración Integral de Salud y del desarrollo del potencial humano, por tanto consta de seis Títulos, siete Capítulos, 33 Artículos, Disposiciones Complementarias, Disposiciones Transitorias y Anexos, claramente definidos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**(ROF)**

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE APURÍMAC**

**TITULO I**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.**

Objetivo del Reglamento de Organización y Funciones.

El Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional de la Dirección Regional de Salud de Apurímac que formaliza e implementa su estructura organizativa; donde se establece y define la naturaleza, visión, misión, objetivos estratégicos, objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de las unidades orgánicas, así como las relaciones, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones pertinentes.

**ARTÍCULO 2º.**

Naturaleza Jurídica.

La Dirección Regional de Salud de Apurímac, es el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en el Departamento de Apurímac y es un órgano que depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3º.**

Alcance del Reglamento de Organización y Funciones.

El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Apurímac, a sus órganos desconcentrados y en general a todas las entidades públicas que dependen técnica y funcionalmente de la sede central de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

**ARTÍCULO 4º.**

Domicilio legal.

La Dirección Regional de Salud, tiene su domicilio legal y sede institucional en la Av. Daniel A. Carrión s/n de la Ciudad de Abancay del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**ARTÍCULO 5°.**

Jurisdicción.

La Dirección Regional de Salud Apurímac, ejerce su autoridad en la jurisdicción de la Región Apurímac y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población en el Departamento, en el marco de las normas vigentes.

**ARTÍCULO 6°.**

Visión de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

Ser en el Año 2016 una institución especializada de dominio y liderazgo rector, totalmente descentralizada y desconcentrada con una sólida estructura organizacional, ética y capacidad resolutive, que garantiza la prestación de los servicios de salud con calidad y calidez en el marco de la Atención Integral de Salud en Red con tecnología especializada, logrando una alianza estratégica y participación social activa que promueve el desarrollo humano de acuerdo a la política nacional e internacional de salud.

**ARTÍCULO 7°.**

Misión de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

Somos una Institución Pública regional que promueve, previene, recupera y rehabilita la salud de las personas en todas sus etapas de vida, a través de servicios integrales, instalando el Sistema Integral de Salud desde lugares no accesibles; con recursos humanos capacitados y especializados con tecnología apropiada, logrando la participación social, para contribuir al bienestar y desarrollo sostenible de la población apurimeña.

**ARTÍCULO 8°.**

Objetivos Estratégicos de la Dirección Regional de Salud Apurímac

- a) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de política nacional y regional, objetivos y normas nacionales de salud a través de la regulación supervisión, inspección y control a entidades públicas y privadas de la jurisdicción.
- b) Ejercer el rol rector del proceso de la descentralización y brindar asistencia técnico administrativa en forma eficaz y oportuna a las Direcciones de Redes de Salud y Hospitales del ámbito a fin de mejorar la gestión institucional.
- c) Proteger la vida y salud de la población en todas sus etapas de vida, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el marco de los objetivos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

a largo plazo de Perú Vida 2012 y de los Lineamientos de Política Sectorial y Regional.

- d) Mejorar integralmente el entorno ambiental, previniendo y controlando los riesgos y daños asociados a enfermedades transmisibles y no transmisibles de importancia regional.
- e) Contribuir a la reducción de la Morbimortalidad infantil, materna y por enfermedades transmisibles, bajo el enfoque de una Gestión por Resultados.
- f) Promover que las personas, familias y comunidades adopten estilos de vida saludables y desarrollen entornos saludables a fin de reducir el impacto negativo a través de la coordinación intersectorial.
- g) Mejorar la Atención Integral de Salud (AIS) en base al contenido del Plan Operativo Institucional, en el marco del proceso de Descentralización y Aseguramiento universal.
- h) Garantizar el acceso y la atención integral con servicios de salud adecuados y de calidad. Contar con un sistema de información completa, confiable, y oportuna sobre la morbilidad, mortalidad e información general regional que sirvan para la toma de decisiones.
- i) Lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y para que desarrollen un entorno ambiental saludable en su comunidad.
- j) Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.
- k) Desarrollar capacidades de respuesta necesarias para reducir el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.

**ARTICULO 9°.**

**Objetivos Funcionales Generales**

La Dirección Regional de Salud Apurímac directamente o a través de las entidades competentes deberá lograr los siguientes objetivos funcionales en su respectiva jurisdicción:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y descentralizado de salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- f) Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales.
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes, la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
- m) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- n) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia, investigación y proyección a la comunidad.
- o) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
- p) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la Región.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**ARTICULO 10°.**

Base legal

- Constitución Política del Perú, cap. XIV, título IV, sobre descentralización Arts. 197 y 198.
- Ley de Reforma de la Constitución, Ley 27680- Cap. XIV- Título IV, Arts.190 y 191, sobre descentralización
- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867
- Ley marco de modernización de la gestión del Estado - Ley N° 27658
- Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27902.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley 27657
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA
- Con Decreto supremo N° 023-2005-SA del 29-12-05 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2006-SA, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones (ROF) por parte de las entidades de administración pública.
- Decreto Supremo N°021-2006-PCM, que aprueba el Plan anual de Transferencias de Funciones Sectoriales 2006.
- Decreto Supremo N°052-2005-PCM, Aprueban el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales para el año 2005. Lima 28 de julio 2005
- La Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA del 30/05/05, se reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA del 22/07/05, se aprueba los “ Lineamientos para la Adecuación de La organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco de Descentralización “





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- Ordenanza Regional N°021-2008-CR-APURÍMAC y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°715-2009-GR-APURÍMAC/PR. Abancay 15 de octubre del 2009
- Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Acuerdo Nacional
- Plan Bicentenario Perú al 2021

## TITULO II

### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL

#### ARTICULO 11°.

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es la siguiente:

#### 01. ORGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección General

#### 02. ORGANOS CONSULTIVOS

02.1 Consejo Regional de Salud

#### 03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Órgano de Control Institucional

#### 04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1 Unidad de Asesoría Legal

04.2 Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

#### 05. ORGANOS DE APOYO

05.1 Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

05.2 Oficina Ejecutiva de Administración

05.3 Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

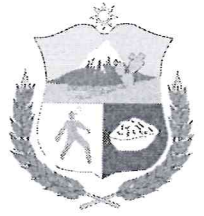
#### 06. ORGANOS DE LINEA

06.1 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

06.2 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

06.3 Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria

06.4 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

06.5 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

**07. ORGANOS DESCONCENTRADOS**

07.1 Dirección de Red de Salud Abancay

07.2 Dirección de Red de Salud Antabamba

07.3 Dirección de Red de Salud Aymaraes

07.4 Dirección de Red de Salud Cotabambas

07.5 Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros

07.6 Dirección de Red de Salud Grau

07.7 Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega

**TITULO III**

**DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES**

**ORGANICAS**

**CAPITULO I**

**01. DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

**01.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC**

**ARTICULO 12º.**

Es la Unidad Orgánica de Dirección, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer la autoridad de salud, por delegación del Gobierno Regional, en el ámbito de la Región Apurímac
- b) Proponer al Gobierno Regional la política de salud en concordancia con la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Orientar, formular, dirigir y supervisar la política de salud en su jurisdicción en armonía con la normatividad vigente.
- d) Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en su jurisdicción.
- e) Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción
- f) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.
- g) Informar al Ministerio de Salud y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la política y objetivos nacionales y regionales de salud.
- h) Establecer en su jurisdicción el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Promover la difusión de los resultados de la evaluación periódica de la Gestión Institucional, por niveles organizacionales.

## ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR GENERAL

### ARTICULO 13°

El Director General, es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección Regional de Salud Apurímac, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud Apurímac
- b) Aprobar las normas complementarias de salud en su jurisdicción.
- c) Conducir y controlar la normatividad vigente en sus órganos desconcentrados, Dirección subregional, Hospitales y redes.
- d) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- e) Suscribir los convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud sea parte interesada, para el cumplimiento de las políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales de ámbito regional.
- f) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- g) Presidir la Comisión de Salud que forma parte de los Comités Regionales de Defensa Civil.
- h) Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.
- i) Designar a los Directores Ejecutivos de la Dirección Regional de Salud Apurímac, Empleados y Directores de Confianza; así como a los Directores de Hospitales a nivel Regional.
- j) Emitir las autorizaciones sanitarias y certificados de habilitación y acreditación a servicios de salud públicos y privados, establecimientos farmacéuticos, cementerios y servicios funerarios; así como registros sanitarios de alimentos, bebidas, aditivos alimentarios, insecticidas y desinfectantes.
- k) Proponer al gobierno regional la delimitación y reconocimiento de la red de servicios de salud; así como las unidades de gestión de establecimientos de la región y aprobar la cartera de servicios en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención.
- l) Conducir la formulación, implementación y control de documentos de gestión organizacional de la DIRESA, Hospital y Redes; aprobar los manuales de organización y funciones y documentos normativos de gestión que correspondan y proponer para su aprobación al gobierno regional el ROF, CAP, MOF, PAP.
- m) Conducir la ejecución de los recursos financieros en la DIRESA y monitorear la ejecución financiera en hospitales y redes de salud de acuerdo a normatividad vigente.
- n) Conducir la planificación, administración y control de los programas de internado, SERUMS y segunda especialización de salud en la región.
- o) Aprobar y conducir la planificación, formulación, desarrollo, difusión y evaluación de proyectos de investigación en salud de ámbito regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- p) Conducir y aprobar el diseño de cargos, política de beneficios y servicios sociales, selección, contratación, nombramiento, registro, incorporación, desarrollo, control y cese del personal de la institución.
- q) Conducir la formulación, implementación y control de planes y mecanismos para la promoción, protección y garantía de los derechos y responsabilidades ciudadanos en salud, así como la participación de la población en la formulación de las políticas regionales y la gestión de los servicios públicos de salud.
- r) Dar la conformidad legal a los distintos dispositivos técnicos y normativos, convenios, actos y acciones de competencia de la DIRESA y brindar asistencia al Hospital y redes.
- s) Conducir y controlar la organización y funcionamiento del sistema de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos a nivel regional, según normas nacionales; así como los planes, estrategias y acciones para mejorar el acceso, disponibilidad y uso racional de medicamentos en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales para el primer nivel de atención.
- t) Conducir la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión institucional de su competencia en la DIRESA, hospital regional y redes.
- u) Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción.
- v) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos, por la Dirección de Salud y sus órganos desconcentrados.
- w) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- x) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección de Salud y sus órganos desconcentrados otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- y) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.**

**ARTICULO 14°.**

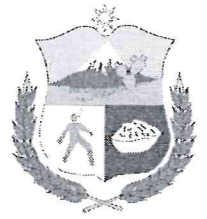
El Director General Adjunto, reemplaza al Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignadas las funciones específicas que expresamente le delegue el Director Regional, en su condición de máxima autoridad de la Dirección Regional de Salud. Encontrándose presente el Director General cumplirá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de los procesos de la gestión sanitaria
- b) Coordinar a nivel de las Direcciones Ejecutivas y/o oficinas de línea actividades sanitarias
- c) Verificará que exista coordinación entre las diferentes Direcciones en actividades sanitarias confluentes
- d) Coordinar la adecuada realización de actividades de gestión y sus correspondientes acciones operativas entre la DIRESA y los órganos desconcentrados del sector.
- e) Asesorar técnicamente a la Dirección en la programación, supervisión, coordinación y posterior evaluación de las acciones de salud.
- f) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos de gestión, planteados desde las direcciones ejecutivas, hospitales y redes de salud.
- g) Monitorear y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y sanitarios de la institución, en el marco de la transparencia, la ética profesional y la eficiencia y eficacia de los trabajadores de la institución.
- h) Promover el desarrollo institucional de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Apurímac
- i) Otras que le asigne su jefe inmediato superior.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

**CAPITULO II**

**02. ÓRGANO CONSULTIVO**

**02.1 CONSEJO REGIONAL DE SALUD**

**ARTICULO 15°.**

El Consejo Regional de Salud, es el órgano de concertación, coordinación y articulación regional, y es único por cada región en el país.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la región que este en condición de realizar acorde a su complejidad y al principio de subsidiaridad.
- b) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y sus propias disposiciones.
- c) Proponer bienalmente prioridades regionales de salud, orientadas al cuidado integral de la salud.
- d) Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción, propiciando la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.

**CAPITULO III**

**03. ÓRGANO DE CONTROL**

**03.1 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

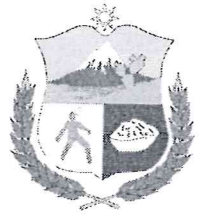
**ARTICULO 16°.**

El Órgano de Control institucional es la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos de servicios y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

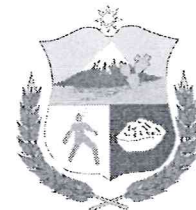
la República y administrativamente de la DIRESA; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno previo, preventivo, concurrente y posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de sus labores de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección Regional de Salud Apurímac y del Pliego cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Salud Apurímac, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para que adopte las medidas correctivas pertinentes; Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Salud Apurímac, otorgándole el trámite que corresponde a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Salud Apurímac, otorgándole el trámite que corresponde a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
- j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Apurímac. Asimismo el Jefe de OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l) Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.
- m) Cumplir diligente y oportunamente los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- n) Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- o) Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

#### CAPITULO IV

#### 04. ÓRGANOS DE ASESORÍA

##### 04.1 UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

##### ARTICULO 17°.

Es la Unidad orgánica de asesoría que depende de la Dirección General y esta a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

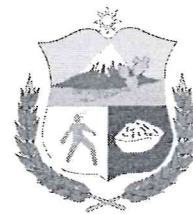
- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- b) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección General.
- c) Visar los proyectos de dispositivos legales sometidos a su consideración.





DEPE

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- d) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.
- e) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legalización sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad vigente.
- f) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, y al Procuraduría Pública Regional; respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial que fuera delegada expresamente.
- g) Otras funciones que según norma le compete

#### 04.2 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

##### **ARTICULO 18°.**

Es la unidad orgánica de asesoramiento que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Conducir, organizar, monitorear y evaluar el proceso de planeamiento en salud y de financiamiento (ejecución presupuestaria y gestión financiera).
- b) Adecuar las metodologías nacionales y definir las metodologías regionales de planeamiento.
- c) Conducir concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial en la región, bajo su competencia.
- d) Formular, conducir y evaluar el planeamiento operativo institucional, en su ámbito de competencia; aprobar los planes de gestión de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.
- e) Definir y supervisar la aplicación de las tarifas de servicios y subsidios, gestión de recursos directamente recaudados, mecanismos de cooperación externa de conformidad con la legislación nacional y regional vigente.
- f) Realizar el planeamiento financiero y la programación de la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección Regional de Salud Apurímac, monitorizando y evaluando sus resultados.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- g) Planificar acciones y presupuestar recursos económicos para organizar y ejecutar la gestión institucional en la Dirección Regional de Salud Apurímac y sus Órganos Desconcentrados.
- h) Conducir y adecuar los modelos de organización, gestión y la implementación de los sistemas y procesos organizacionales de las Unidades Administrativas de la DIRESA, Hospital Regional, Redes y Microredes de Salud.
- i) Formular y proponer los documentos normativos de gestión (ROF, CAP, MOF, TUPA, MAPRO, POI, PEI, otros), de competencia de la Dirección Regional de Salud Apurímac según orientaciones y/o normatividad vigente.
- j) Gestionar recursos financieros para la Dirección Regional de Salud Apurímac, Hospitales regionales, Redes y Microredes de Salud.
- k) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de financiamiento (ejecución presupuestal y gestión financiera), bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados
- l) Formular, aprobar y evaluar los documentos normativos de gestión (análisis de procesos y sistemas de gestión y manuales de procedimientos de gestión), de su ámbito de acción según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente, en coordinación con el Gobierno Regional.
- m) Conducir y organizar las unidades de gestión de Hospitales Regionales, Redes y Microredes de Salud, en coordinación con los Gobiernos Locales en los que respecta al primer nivel de atención.
- n) Formular y proponer políticas de inversión sectorial de salud, en el marco de los Lineamientos de Política de inversiones del Ministerio de Salud y Sistema Nacional de Inversión Pública en el ámbito regional.
- o) Proponer y adecuar parámetros, normas técnicas e instrumentos para inversión en salud, difundiendo su aplicación y supervisando su uso.
- p) Establecer y aplicar procedimientos de gestión de recursos económicos para su ámbito de responsabilidad, en concordancia con la legislación nacional y regional.
- q) Elaborar y gestionar la aprobación del programa multianual de inversiones y aprobar el programa anual de inversión en salud y el presupuesto institucional en el ámbito regional.
- r) Identificar y formular proyectos de inversión pública en salud, de acuerdo a los Lineamientos de Política Regional y normas nacionales del SNIP, en función a





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

prioridades regionales, gestionando su viabilidad ante la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac.

- s) Gestionar financiamiento de proyectos de inversión de salud.
- t) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Apurímac y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.
- u) Analizar el diagnóstico situacional de salud de la región, identificando y proponiendo los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para formular el Plan Estratégico de la Dirección Regional de Salud Apurímac, evaluando sus resultados.
- v) Informar a su OPI institucional los proyectos presentados a evaluación ante la OPI responsable de la función en la que se enmarca el PIP, en los casos que corresponda.
- w) Levantar las observaciones o recomendaciones planteadas por la OPI o por la DGPM, cuando corresponda.
- x) Las demás funciones específicas que le delegue la Alta Dirección o que le sean encomendadas por norma sustantiva.

## CAPITULO V

### 05. ORGANOS DE APOYO

#### 05.1 UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

#### ARTICULO 19°.

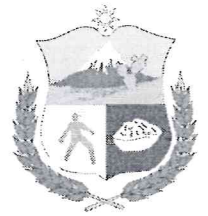
Es la Unidad Orgánica de Apoyo que depende de la Dirección General está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Elaborar las políticas de comunicación interna y externa de la DIRESA en coordinación con la Dirección General y Direcciones Ejecutivas.
- b) Elaborar un Plan Anual de Actividades de Comunicación que favorezcan la imagen de la DIRESA.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Organizar, desarrollar y dirigir el Sistema de Comunicación interna y externa bajo la supervisión de la Dirección General y en coordinación con las Direcciones Ejecutivas.
- d) Dirigir y diseñar las estrategias de intervención en comunicación en salud.
- e) Organizar las campañas de información de las estrategias sanitarias del sector.
- f) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la Dirección Regional de Salud de Apurímac.
- g) Concertar con los medios de comunicación entrevistas, paneles para la difusión de información en salud de interés de población.
- h) Organizar y dirigir las actividades protocolares de la institución en coordinación con la Dirección General.
- i) Recopilar y proporcionar a la Dirección General, la información y análisis de las notas de prensa que emitan los medios de comunicación referentes al sector de salud.
- j) Mantener informado al público usuario en materia de salud.

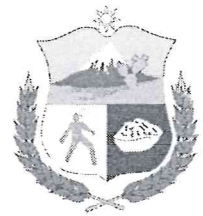
05.1.1 PRENSA Y COMUNICACIONES.- Depende de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Planificar, coordinar y dirigir la preparación de materiales y boletines informativos y de investigación para publicaciones externas y/o internas en los diversos medios de comunicación y página web respaldando así la imagen de la DIRESA Apurímac.
- b) Elaborar estrategias de prensa de acuerdo al cronograma de actividades de la institución.
- c) Elaborar y redactar notas de prensa, artículos, crónicas periodísticas, reportajes para su publicación en medios de comunicación.
- d) Participar en la elaboración del Plan Anual de Actividades de la Oficina de Comunicaciones.
- e) Organizar Conferencias de Prensa.
- f) Coordinar la difusión de Notas de prensa y comunicados de la institución.
- g) Coordinar con las Direcciones Ejecutivas de la DIRESA a fin de difundir las actividades de cada área.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

05.1.2 DISEÑO GRÁFICO.- Depende de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Elaboración de material de Protocolo de la Dirección Regional de Salud.
- b) Diseñar afiches, trípticos y boletines de difusión de las actividades de la DIRESA y de las campañas de Salud.
- c) Organizar campañas de Salud en coordinación con las redes en fechas de trascendencia para la salud de las personas.
- d) Desarrollar acciones protocolares relacionados con la institución y sus autoridades.
- e) Proponer políticas públicas en comunicaciones e imagen institucional.
- f) Coordinar, establecer y mantener las relaciones públicas con personas e instituciones públicas y privadas regional, nacional e internacional, que desarrollen actividades conexas con las de la DIRESA.

#### 05.2 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

##### ARTICULO 20°.

Es la Unidad Orgánica de Apoyo que depende de la Dirección General y está a cargo de un Director Ejecutivo que cumple las siguientes funciones:

- a) Proveer de bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios.
- b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales así como participar en la formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- c) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección Regional de Salud.
- d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y archivo, así como de las actividades de ejecución presupuestal en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
- e) Lograr la coordinación e integración de los sistemas administrativos para la ejecución del presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- f) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y archivo así como de las actividades de ejecución presupuestal en la DIRESA y sus órganos desconcentrados.
- g) Prever y mantener disponibles los recursos financieros, humanos, materiales, medicamentos; equipos y servicios para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres, así como la disponibilidad de transporte de los mismos.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Supervisar y monitorear el proceso del Sistema Integrado de Gestión Logística SIGA.
- j) Proponer el comité permanente de Contrataciones encargado de llevar adelante los procesos de selección y aprobar las bases de los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas.
- k) Otras funciones que se le asigne en el marco de sus competencias.

05.2.1 UNIDAD DE LOGISTICA.- Es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina Ejecutiva de Administración, que cumple las siguientes funciones:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Apurímac así como por sus órganos desconcentrados.
- b) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.
- c) Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional de Salud.
- d) Formular el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
- e) Desarrollar la función de Secretario Técnico en la Comisión Permanente de Procesos de Selección conforme a la Ley de Contrataciones del estado.
- f) Brindar servicios complementarios mediante el área de servicios Auxiliares.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- h) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las funciones de las áreas de adquisiciones, programación, registro y control patrimonial, almacén servicios auxiliares y Kardex.
- i) Elaboración y suscripción de contratos de personal, Locación de servicios, contratos administrativos de servicios y contratos de bienes y servicios.
- j) Programar cuadro de necesidades y procesos de selección mediante SIGA, conforme a la Ley de contrataciones del estado.
- k) Cumplir con el proceso de recepción de bienes almacenamiento y distribución de bienes, previa verificación. Participar en la elaboración de Directivas y procedimientos referidos a la administración, custodia, fiscalización y adecuado uso de los Bienes Patrimoniales de la Región de Salud de Apurímac.
- l) Codificar, supervisar la codificación de acuerdo al Catálogo de Bienes Nacionales vigentes, los bienes patrimoniales entregados por el Almacén Central a los usuarios o dependencias solicitantes.
- m) Emitir información de su competencia, utilizando el módulo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- n) Organizar, con la periodicidad que se establezca en la entidad el Resumen del Movimiento de Almacén, como documento de información confiable y sustentada entre la oficina de Logística y la de Economía, tendiente a la contabilización y conciliación adecuada y oportuna de las operaciones administrativas propias del almacén Central.
- o) Elaborar los Estados mensuales de Bienes de activos Fijos y Bienes no depreciables, previa revisión y registro de la información contenida en los documentos fuente sustentatorio de Almacén (NEA, O/C Y PCS). Según Compra, donación, altas, transferencias, remesa, etc.
- p) Valorizar, mediante tasación, efectuada por personal especializado, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentatorio o probatorio de su valor, así como de aquellos que van a ser dados de baja y subastado.
- q) Analizar y efectuar el ajuste o actualización del valor monetario de los activos fijos, así como determinar el importe de la depreciación anual.
- r) Coordinar con la oficina de Infraestructura-DIRESA para el Saneamiento o regularización Legal, Técnica y Administrativa de los Bienes Inmuebles (infraestructura, Terrenos Rurales y Urbanos) afectada en uso a la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- s) Organizar y mantener permanentemente actualizado los padrones generales de inmuebles propios y las unidades de transporte.
- t) Participar en actos administrativos convocados por la Superintendencia de Bienes Nacionales, relacionados con el destino final de los bienes patrimoniales dados de baja por cada entidad.
- u) Elaborar los Inventarios de Bienes Patrimoniales semestrales, anuales de activos fijos y Bienes no depreciables; aplicando la tasa de depreciación vigente. Incluido su depreciación anual, depreciación acumulada y su correspondiente conciliación.
- v) Participar en actos administrativos relacionados con la entrega-recepción de cargo por parte de los funcionarios y servidores de la entidad en resguardo de la propiedad fiscal.
- w) Participar en la elaboración de los expedientes de altas, bajas, traspasos, remesas y donaciones con toda la documentación técnica sustentatoria para su evaluación del Comité de Gestión Patrimonial.
- x) Proponer previo informe Técnico las acciones de transferencias, reubicación y bajas de los Bienes Patrimoniales que por sus características técnicas son inoperables y en función a las necesidades del solicitante.
- y) Velar el cumplimiento de Directivas de la Unidad de Control Patrimonial referente a: 1.- Codificación. 2.-Registro de bienes en uso y desuso, 3.-Conciliación de Cuentas Patrimoniales con Integración Contable, 4.-Verificación, 5.-Recuperación de bienes robados y/o perdidos, 6.-Disposición final, 7.- Control de Inventarios.
- z) Mantener actualizado el registro de Terrenos Urbanos y Rurales según la tasa de Arancel de las Municipalidades Distritales, Provinciales de la Región de Apurímac.
- aa) Absolver las consultas Técnicas del área de su competencia.
- bb) Coordinar con los Establecimientos de Salud la actualización de sus Inventarios Generales.
- cc) Otras funciones que se le asigne en el marco de sus competencias

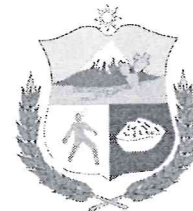
05.2.2 UNIDAD DE ECONOMIA.- Es la Unidad Orgánica que depende de la Oficina Ejecutiva de Administración, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y consolidar los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- b) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección Regional de Salud por las diferentes fuentes de financiamiento, en la fase de girado y pagado.
- c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento asignados a la DIRESA.
- d) Lograr el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.
- e) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal de la DIRESA para la obtención de los indicadores de gestión que permita la oportuna toma de decisiones.
- f) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- g) Formular los Estados Financieros y Presupuestarios de la DIRESA y presentar oportunamente al Pliego para su consolidación.
- h) Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia y efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la Administración de los recursos financieros asignados.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia los objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Otras funciones que se le asigne en el marco de sus competencias

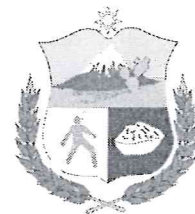
05.2.3 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO.- Es el órgano técnico - normativo, responsable de las actividades referidas al desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para la salud y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular la política y establecer las normas técnicas, especificaciones y estándares para el desarrollo, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
- b) Conducir las actividades de conservación y mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos bio-médicos y electro-mecánicos de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Regular la organización, implementación y actualización del catastro de los establecimientos de salud, asistiendo técnicamente en el saneamiento físico legal de los mismos, según su diagnóstico situacional.
- d) Diseñar y mantener actualizado el registro nacional de la infraestructura física y de los equipos bio-médicos y electro-mecánicos de los establecimientos de salud y asistir en su implementación. Establecer las especificaciones técnicas de los equipos bio-médicos y electro-mecánicos de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
- e) Efectuar el monitoreo y evaluación de la aplicación y cumplimiento de las normas técnicas y estándares relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
- f) Conducir la formulación de los estudios de pre-inversión sobre infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los órganos de la Dirección Regional de Salud y emitir opinión técnica sobre la procedencia de los estudios de pre inversión a nivel de perfil, de los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud.
- g) Formular y difundir los procedimientos para la recepción y liquidación de obras.
- h) Proporcionar asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos relacionados con la infraestructura física, equipamiento y mantenimiento de las dependencias públicas del Sector Salud Regional.
- i) Promocionar la investigación científica aplicada en aspectos relacionados a la infraestructura física y equipamiento de los establecimientos de salud.
- j) Evaluar la información sobre el estado de operatividad de los equipos de los establecimientos de salud, según el registro nacional del equipamiento bio-médico y electro-mecánico.
- k) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias

05.3 OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

**ARTICULO 21°.**

Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de recursos humanos de la DIRESA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- b) Regular y administrar la gestión de recursos humanos de la DIRESA en cumplimiento a la normatividad vigente.
- c) Regular y supervisar el cumplimiento de los deberes, derechos y obligaciones del personal.
- d) Programar y supervisar la implementación de programas y proyectos de bienestar social.
- e) Desarrollar la cultura organizacional de la Región de Salud Apurímac y lograr el compromiso individual y colectivo con la misión y visión.
- f) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la DIRESA.
- g) Desarrollar y evaluar el desempeño productivo y calidad de los recursos humanos.
- h) Efectuar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la DIRESA de acuerdo a necesidades y considerando categoría de EE.SS
- i) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- j) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de desarrollo de recursos humanos y los establecidos en la normatividad vigente.
- k) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

#### 05.3.1 UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS

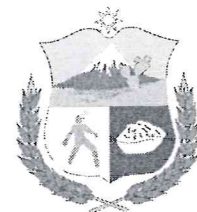
La Unidad de Gestión Administrativa de Recursos Humanos depende de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Proponer la política y actualización de las normas generales y específicas de administración del personal y hacerlas cumplir.
- b) Identificar las necesidades de recursos humanos de la DIRESA, que deben asignarse a los puestos de trabajo para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- c) Formular anualmente el Presupuesto Analítico de Personal y efectuar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal de la DIRESA para dotarlos de recursos humanos.
- d) Efectuar el proceso técnico y proponer a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la selección, contratación, registro y asignación del personal a





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

los puestos de trabajo o cargos vigentes así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.

- e) Lograr la sistematización y apoyo técnico del registro de escalafón del personal de la DIRESA.
- f) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- g) Proponer la autorización de los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicio, destaque, permuta, rotación y reasignación de personal.
- h) Tener actualizada la información del maestro de personal de la DIRESA
- i) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración de personal.
- j) Asesorar a las distintas unidades orgánicas de la DIRESA en la formulación de perfiles ocupacionales y en los procesos de selección, control y desarrollo de los RRHH; participar y/o emitir opinión técnica a la Dirección General en la selección de los directores de hospitales y redes de salud.
- k) Cumplir la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal relativos a la planificación de recursos humanos, reclutamiento, selección, contratación, escalafón, registro y control de personal, remuneraciones, pensiones, movimientos de personal y relaciones laborales.
- l) Formulación de políticas, normas y estadísticas de personal y otras actividades relacionadas.
- m) Lograr la sistematización y mantenimiento del registro y actualización de la información del personal activo y cesante en el sistema de información y estadística de recursos humanos de la DIRESA, para su desarrollo, bienestar y capacitación.
- n) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

#### 05.3.2 UNIDAD DE GESTIÓN DE CAPACIDADES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Gestión de Capacidades y Desarrollo de Recursos Humanos depende de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- a) Proponer la política y actualización de las normas generales y específicas de desarrollo del personal y hacerlas cumplir.
- b) Identificar necesidades y programar la capacitación y evaluación del desempeño, para desarrollar en el personal las capacidades y habilidades requeridas por la institución.
- c) Motivar y comprometer a los recursos humanos en el logro de la misión y visión y en el desarrollo de la cultura organizacional de la Dirección Regional de Salud.
- d) Lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado.
- e) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Dirección Regional de Salud Apurímac basada en el compromiso individual y colectivo de sus recursos humanos.
- f) Organizar e implementar los servicios de bienestar y el otorgamiento de beneficios al personal.
- g) Formular, ejecutar y controlar el plan estratégico de RRHH del sector salud en su ámbito de competencia y gestionar los programas de pre - grado, docencia e internado, servicio rural de salud (SERUMS) y segunda especialización en el ámbito regional.
- h) Conformación e implementación de las necesidades regionales de investigación a través de los entes educativos respectivos y de los colegios profesionales del ámbito regional.
- i) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

## CAPITULO VI

### 06. ÓRGANOS DE LÍNEA

#### 06.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE SALUD

##### ARTICULO 22°.

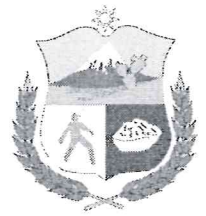
La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud está a cargo de la promoción de una cultura de salud que contribuya al desarrollo integral de la persona, familia y sociedad, en armonía con la dignidad humana y respetando la vida humana desde su concepción hasta su término natural. Tiene a su cargo los siguientes objetivos funcionales generales:

- a) Diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas regionales de Promoción de la Salud, en todas las etapas de vida, teniendo en cuenta las prioridades sanitarias





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

regionales y nacionales así como los enfoques de derecho, equidad de género e interculturalidad.

- b) Generar las condiciones estratégicas para la construcción de la cultura de la salud y para fortalecer el desarrollo y ejercicio de los valores para la salud en la persona, familia y comunidad.
- c) Implementar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de Promoción de la Salud, en el ámbito regional.
- d) Crear espacios de concertación con instituciones y organismos públicos y privados para generar alianzas estratégicas para la promoción de la salud.
- e) Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de Promoción de la Salud y difundir los resultados.
- f) Evaluar, monitorizar y regular todas las intervenciones públicas y privadas en Promoción de la Salud en el ámbito regional.
- g) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

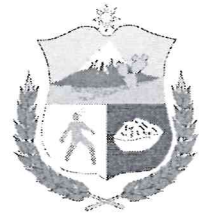
06.1.1 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD.- La Dirección de Participación Comunitaria en Salud - DIRESA Apurímac está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Capacitar, monitorizar, supervisar y evaluar las acciones de Participación Comunitaria en Redes y Micro Redes de Salud.
- b) Promover la participación de la población en sus diferentes escenarios (Vivienda, Familia, Comunidad, Municipios e Instituciones Educativas) en acciones de Promoción de la Salud con enfoque de equidad de género e interculturalidad.
- c) Fortalecer los mecanismos de participación y vigilancia ciudadana en los procesos de intervención en Promoción de la Salud, garantizando los derechos de la persona en su entorno familiar y social, así como el cumplimiento de sus deberes para el mejoramiento de la salud en la región.
- d) Conducir, implementar y evaluar estrategias de participación comunitaria para la construcción de la cultura de la salud, con énfasis en el desarrollo y ejercicio de los valores de salud.
- e) Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de trabajo articulado con participación de autoridades y decisores para la implementación de comunidades y municipios saludables con Políticas Públicas en Promoción de la Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- f) Formular Proyectos de Inversión Pública (PIPs menores) priorizando las necesidades de los niveles locales con énfasis en la Vigilancia Comunitaria (Salud Materna Neonatal y Nutrición Infantil.)
- g) Formular y aprobar normas y procedimientos para intervenciones de Promoción de la Salud con participación comunitaria y cautelar su cumplimiento.
- h) Promover la interacción entre la población y los sectores públicos y privados involucrados en el cuidado de la salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional.
- i) Concertar alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para la Promoción de la Salud y la Participación Comunitaria.
- j) Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la participación comunitaria en Promoción de la Salud y difundir sus resultados.
- k) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de actividades y cumplimiento de metas regionales para la Implementación de funciones y facultades transferidas.
- l) Es responsable de la Programación, Ejecución y Rendición de los recursos económicos del Área a su cargo.
- m) Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la participación comunitaria en Promoción de la Salud y difundir sus resultados.
- n) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

06.1.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.- La Dirección de Educación para la Salud está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Proponer políticas públicas saludables para contribuir al desarrollo de intervenciones educativas y de comunicación en Promoción de la Salud en el ámbito regional y local.
- b) Identificar implementar y evaluar estrategias y metodologías de intervenciones de educación y comunicación en Promoción de la Salud.
- c) Conducir la implementación y evaluación de contenidos, medios, materiales e instrumentos educativo - comunicacionales, para las intervenciones en Promoción de la Salud, con énfasis en el fortalecimiento de valores y la construcción de la cultura de la salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- d) Sistematizar experiencias exitosas de Promoción de la Salud, que permitan generar modelos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Coordinar con la Dirección Regional de Educación la incorporación en la currícula escolar de contenidos educativos para la Promoción de la Salud.
- f) Programar, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos para desarrollar intervenciones de educación y comunicación para la salud.
- g) Desarrollar normas y procedimientos para intervenciones de educación y comunicación de Promoción de la Salud y vigilar su cumplimiento.
- h) Participar en el desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para el desarrollo y evaluación de intervenciones de educación y comunicación en Promoción de la Salud.
- i) Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las intervenciones de educación y comunicación para la salud y difundir los resultados.
- j) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de actividades y cumplimiento de metas regionales para la Implementación de funciones y facultades transferidas.
- k) Es responsable de la Programación, Ejecución y Rendición de los recursos económicos del Área a su cargo.
- l) Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la Educación para la Salud y difundir sus resultados.
- m) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

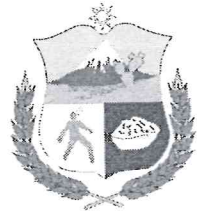
06.1.3 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE VIDA SANA.- La Dirección de Promoción de Vida Sana está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Diseñar Políticas Públicas orientadas a lograr que las personas asuman la salud física y mental como atributo fundamental para su vida y desarrollo, así como para la construcción de entornos saludables.
- b) Lograr la promoción de la salud en la familia como unidad básica de salud, para el beneficio de la persona, la comunidad y su entorno.
- c) Identificar los objetivos regionales y locales para desarrollar estrategias y proyectos de promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- d) Desarrollar normas y procedimientos de promoción y vigilancia de una vida sana en la persona, desde su concepción hasta su término natural.
- e) Participar en el desarrollo de alianzas estratégicas para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.
- f) Participar, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, en la ejecución de contenidos educativos para la promoción de vida sana en la persona y en su entorno social.
- g) Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción para una vida sana.
- h) Gestionar recursos financieros para el desarrollo de actividades y cumplimiento de metas regionales para la Implementación de funciones y facultades transferidas.
- i) Es responsable de la Programación, Ejecución y Rendición de los recursos económicos del Área a su cargo.
- j) Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la Promoción de Vida Sana y difundir sus resultados.
- k) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

06.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL.

**ARTICULO 23°.**

Es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en salud ambiental y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- d) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- e) Lograr que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- f) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- g) Lograr la acción intersectorial e interinstitucional coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- h) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- i) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- j) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental, en el marco de la normatividad vigente.
- k) Proponer a la Dirección General las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.
- l) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- m) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.
- n) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- o) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ambiental en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- p) Cumplir y hacer cumplir las normas relacionados con el saneamiento básico, higiene alimentaria, control de zoonosis, protección del medio ambiente y salud ocupacional.
- q) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

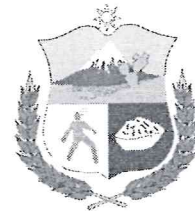
#### 06.2.1 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de saneamiento básico en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en saneamiento básico y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.
- d) Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia prestadoras de servicios de saneamiento básico en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos.
- e) Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos y de plaguicidas de uso doméstico en salud pública.
- f) Promover en los planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local y regional, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos, vigilancia de artrópodos vectores y roedores.
- g) Brindar asistencia técnica en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- h) Lograr que se desarrollen capacidades en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el personal de las Direcciones de Red de Salud,
- i) Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- j) Difundir, hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el saneamiento básico.
- k) Expedir la certificación de opinión técnica favorable para perfiles de rellenos sanitarios.
- l) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

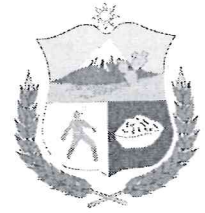
#### 06.2.2 DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL AMBIENTAL

El laboratorio de Control Ambiental es una unidad funcional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, brinda el soporte técnico-analítico a las Direcciones Ejecutivas de la DIRESA, en la ejecución de las acciones de vigilancia y control en salud ambiental, mediante el diagnóstico de la calidad sanitaria del agua, alimentos, aire, suelos, sedimentos y otros como juguetes, identificando y cuantificando los contaminantes





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

químicos y biológicos contribuyendo de este modo a la adecuada y oportuna toma de decisiones sobre todo en casos de contingencia y alertas sanitarias.

- a) Brinda soporte técnico-analítico cualitativo y cuantitativo mediante ensayos sensoriales, físicos, químicos, biológicos de contaminantes relacionados a las actividades de identificación, vigilancia y control de riesgos ambientales para la salud de la población.
- b) Establecer las metodologías analíticas y procedimientos en muestras ambientales de los laboratorios de Salud Ambiental en el ámbito nacional.
- c) Conducir la transferencia de tecnología analítica y promover la implementación del sistema de gestión de la calidad en los laboratorios de salud ambiental del sector salud en el ámbito regional y nacional.
- d) Brindar soporte analítico a solicitud de parte en los ensayos de su competencia.
- e) Participar en la elaboración o actualización de normas de salud ambiental en los aspectos de su competencia.
- f) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

#### 06.2.3 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

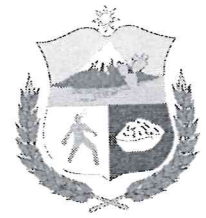
Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de ecología, protección del ambiente en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en ecología, protección del ambiente y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Monitorear y supervisar la aplicación de las estrategias para lograr la creación de una conciencia ambiental y la participación en la creación de entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
- d) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la salud de las personas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- e) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria de los establecimientos de salud.
- f) Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud.
- g) Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.
- h) Evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.
- i) Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.
- j) Prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas.
- k) Brindar asistencia técnica en ecología y protección del ambiente a las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- l) Lograr que se desarrollen capacidades en ecología y protección del ambiente en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- m) Difundir, hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la ecología, protección del ambiente.
- n) Realizar la evaluación de los estudios de impacto ambiental correspondientes al sector.
- o) Vigilancia de la gestión integral de los residuos sólidos de los establecimientos de salud.
- p) Expedir la certificación de opinión técnica favorable para perfiles de cementerios a nivel regional
- q) Emitir informe favorable para la prestación de servicios de cementerios y también la clausura a nivel regional.
- r) Autorizar el traslado de cadáveres a nivel regional y nacional.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- s) Emitir constancias de vigilancia sanitaria a establecimientos públicos y privados a nivel regional.
- t) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

#### 06.2.4 DIRECCION DE SALUD OCUPACIONAL

- a) Proponer, establecer y supervisar el cumplimiento de normas de seguridad, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.
- b) Investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud Ocupacional en la jurisdicción.
- c) Desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional.
- d) Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos en el trabajo, ejecutadas por las Redes de Salud y Hospitales de la jurisdicción, en las diversas actividades económicas.
- e) Ejecutar trabajos conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de higiene y seguridad dentro y fuera del trabajo.
- f) Brindar asistencia técnica en salud ocupacional las Direcciones de Red de Salud y Hospitales.
- g) Lograr que se desarrollen capacidades en salud ocupacional en el personal de las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.
- h) Difundir, hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la salud ocupacional.
- i) Autorizar la prestación de los servicios de salud ocupacional a establecimientos públicos y privados.
- j) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

#### 06.2.5 DIRECCION DE HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS

La Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis es un órgano de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, está encargada de normar sobre los aspectos técnico sanitarios en materia de alimentos y bebidas y prevención de las zoonosis; así como vigilar y controlar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas industrializados destinados al consumo humano interno y a la exportación; con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos y las zoonosis, a fin de proteger la salud de las personas.

- a) Proponer y concertar los fundamentos técnicos para la formulación de las políticas nacionales relacionadas con la higiene alimentaria y la prevención de enfermedades de los animales al hombre - zoonosis.
- b) Establecer las normas y coordinación de la vigilancia sanitaria de los alimentos, zoonosis, y la supervisión de las actividades de prevención y control de los agentes patógenos en la protección de la salud de los consumidores y la salud pública.
- c) Lograr la concertación y articulación de los aspectos técnicos y normativos en materia de inocuidad de los alimentos y bebidas, y de prevención de la zoonosis.
- d) Lograr la coordinación, asesoría y supervisión de los planes y programas de higiene alimentaria y prevención de la zoonosis a nivel local, regional y nacional.
- e) Establecer las normas y procedimientos de supervisión de las acciones que desarrollan los organismos públicos y privados en materia de higiene alimentaria y control de zoonosis.
- f) Lograr que las empresas y organizaciones creen entornos saludables, en la producción, fabricación y comercialización de alimentos y bebidas de consumo humano con el fin de proteger la salud de la población.
- g) Establecer las normas para la implementación de las propuestas técnicas establecidas en los convenios y acuerdos nacionales e internacionales referidos a la higiene alimentaria y prevención de la zoonosis.
- h) Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.
- i) Emitir constancias de vigilancia sanitaria a establecimientos comerciales que procesan y expenden alimentos y bebidas a nivel regional.
- j) Otras que se le asigne en el marco de sus competencias.

### 06.3 DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA

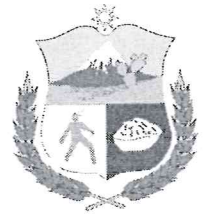
#### ARTICULO 24°.

La Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria es el órgano de línea, depende de la Dirección General, está a cargo de la investigación sanitaria de las tendencias





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

epidemiológicas, prevención y control de emergencias y desastres, así como gestión y administración de estadísticas de salud, sistema informático y telecomunicaciones, del Análisis de Situación de Salud Regional y de los procesos de apoyo al diagnóstico oportuno. Tiene los siguientes objetivos funcionales.

- a) Monitorizar e investigar eventos epidemiológicos y analizar la Situación de Salud y sus determinantes, conjuntamente que el comité de gestión de la DIRESA.
- b) Gerenciar la información estadística, sistema informático y telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud Apurímac, y sus órganos desconcentrados.
- c) Proponer intervenciones en Salud Pública, con base en investigaciones operacionales a través de la oficina de investigación.
- d) Promover la coordinación e integración de fuentes y sistemas de información, así como el trabajo coordinado y participativo de los diversos actores institucionales.
- e) Garantizar la integridad, el flujo oportuno y de calidad de las pruebas de diagnóstico a través de la red de laboratorios de la Región de Salud.
- f) Brindar los aspectos metodológicos en la construcción y formulación de políticas regionales de salud a los niveles superiores con un análisis integrado y propuestas de intervención según prioridades sanitarias regionales.
- g) Gerenciar, conducir la ejecución de las actividades de los órganos de la Dirección de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Apurímac.
- h) Dirigir, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades de Salud en Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados.
- i) Otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

#### 06.3.1 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y ASIS.

La Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Análisis de la Situación de Salud, es la unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, encargada de la evaluación de las tendencias epidemiológicas y del desarrollo del Análisis Situacional de Salud, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas y programas del sector. Tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Conducir y evaluar el funcionamiento de la Red de Vigilancia en Salud Pública.
- b) Difundir permanentemente la información sobre la situación de las tendencias de enfermedades y daños sujetos a vigilancia a los equipo de gestión de la Dirección





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

Regional de Salud y retro informar a todas las entidades públicas y privadas, a través de boletines y revistas epidemiológicas.

- c) Fortalecer la detección precoz de brotes epidémicos y conducir la respuesta sanitaria y de control epidemiológico en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Informar periódicamente a las autoridades, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva del nivel regional, sobre los indicadores de salud regional.
- e) Proponer; las prioridades sanitarias regionales con enfoque integrado de atención de salud para lograr información actualizada para el Análisis de Situación de Salud y su publicación en la Sala de Situación de Salud de la Región.
- f) Velar por la capacitación continua del personal de las unidades notificantes de la Red Regional de Epidemiología.
- g) Coordinar y brindar soporte técnico para el desarrollo de competencias en epidemiología e investigación.
- h) Identificar necesidades de investigación de acuerdo a los problemas definidos por el Análisis de Situación de Salud y la Vigilancia en Salud Pública.
- i) Realizar las investigaciones epidemiológicas aplicadas necesarias para el desarrollo de las intervenciones de prevención y control de enfermedades.
- j) Efectuar la investigación en Salud como herramienta para la planificación y gestión.
- k) Prestar apoyo Técnico a las unidades desconcentradas: Redes y Microredes en la elaboración del Análisis de Situación de Salud local como herramienta para la planificación y gestión.
- l) Prestar apoyo Técnico a las unidades desconcentradas (Hospitales) en la elaboración del Análisis de Situación Hospitalaria como herramienta para la planificación y gestión.
- m) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo.

#### 06.3.2 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

La Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, es una unidad orgánica de línea de tercer nivel organizacional depende de la Dirección Ejecutiva Inteligencia Sanitaria, está encargada de difundir y hacer cumplir las normas de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

prevención y control de Emergencias y Desastres. Tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar y adecuar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres para el ámbito de la región de salud, en base de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, así como de las responsabilidades del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Defensa Nacional y la Defensa Civil.
- b) Lograr el conocimiento y la sensibilización en los trabajadores del Sector Salud, de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, así como de las responsabilidades del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Defensa Nacional y la Defensa Civil.
- c) Identificar las amenazas, conflictos y riesgos, que puedan afectar la salud de la población y las capacidades de atención y el potencial de recursos disponibles para la prevención, intervención y control de emergencias y desastres.
- d) Determinar las acciones para contingencias, identificar y difundir los objetivos y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres, y asignar, a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos.
- e) Innovar metodologías, tecnologías y normas para la prevención y control de emergencias y desastres en el ámbito regional.
- f) Obtener la información para prevenir y alertar posibles situaciones de emergencia y desastres, coordinar el planeamiento, previsión y acción sectorial e intersectorial, establecer la red sectorial de vigilancia y coordinación de emergencias y desastres y acreditar a sus coordinadores.
- g) Proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, en el ámbito regional.
- h) Organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de emergencias sanitarias y desastres, en la jurisdicción y lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los Servicios de Salud afectadas por las situaciones de emergencias y desastres.
- i) Lograr que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- j) Lograr la movilización y desmovilización total y parcial que la autoridad competente haya autorizado.
- k) Implantar la Central Única de Emergencias en la región para lograr la respuesta organizada y uso racional de los recursos del Sector Salud.
- l) Lograr la sistematización e integración de los servicios de emergencia a nivel regional.
- m) Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del Sector Salud, para la atención de emergencias y el impacto de las emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.
- n) Supervisar que los recursos humanos y los órganos e instituciones del Sector Salud, conozcan y apliquen las normas y metodología de movilización y cumplan los procedimientos y responsabilidades asignadas, en el soporte logístico, a emergencias y desastres.
- o) Empadronar todos los recursos humanos del sector salud, asignarles roles, objetivos, metas y procedimientos, para las diferentes contingencias.
- p) Activar los comités operativos de emergencias COEs y lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, diagnosticar la vulnerabilidad y riesgos, realizar la intervención sanitaria, restablecer los servicios de salud, controlar las causas y neutralizar o aminorar los efectos de brotes epidémicos, epidemias, emergencias y desastres, evaluar los resultados y retroalimentar el diagnóstico.
- q) Organizar, identificar y construir un perfil de competencias para implementar capacitaciones a brigadistas, jefes de atención médica inmediata, RCP básico y Avanzado de los Establecimientos de Salud del ámbito regional.
- r) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo.

### 06.3.3 DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

La Dirección de Estadística, es la unidad orgánica del tercer nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria; Esta encargada de la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia, conducir las acciones y procedimientos del sistema estadístico y de población del ámbito regional. Tiene los siguientes objetivos funcionales:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



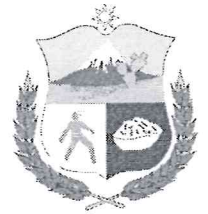
**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- a) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, en el ámbito regional en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales; y reglamentar en lo que sea pertinente.
- b) Difundir información de población según unidades orgánicas de prestación de salud.
- c) Obtener, verificar, registrar, ordenar, clasificar, consolidar, procesar y almacenar la información de salud en la región.
- d) Realizar el análisis de información estadística en salud para la gestión institucional en los procesos de su competencia.
- e) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.
- f) Lograr la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- g) Lograr la interpretación de la Información estadística para satisfacer los requerimientos de información de los usuarios externos e internos.
- h) Proveer la información necesaria para el Análisis de Situación de Salud a nivel regional y nacional.
- i) Construir plataformas amigables (datawarehouse) de acopio y consolidación de la información sanitaria regional para la construcción de indicadores regionales de salud.
- j) Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión de la información en salud del ámbito de la región de salud.
- k) Difundir permanentemente la información estadística sobre de las tendencias de población, mortalidad y morbilidad y otros determinantes de la salud, a los equipo de gestión de la Dirección Regional de Salud y retro informar a todas las entidades públicas y privadas, a través de boletines, revistas y almanaques estadísticos.
- l) Diseñar, formular y desarrollar un programa que garantice la conectividad de las oficinas y unidades de la sede regional de salud y sus órganos desconcentrados según los criterios aprobados por el Equipo de Gestión.
- m) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática en el ámbito regional en el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales; y reglamentar en lo que sea pertinente.

- n) Diseñar, formular y desarrollar un programa de soporte del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para Redes y Portales de Educación en Salud con el fin de atender las necesidades de las Instituciones de la Región.
- o) Elaborar programas y proyectos que permitan garantizar la actualización tecnológica y operativa de los sistemas de información y comunicación.
- p) Brindar el soporte necesario a otros sectores y proyectos sociales multisectoriales con fines de Educación para la Salud.
- q) Establecer lineamientos tecnológicos y brindar el soporte técnico para garantizar el acceso de los profesionales de la salud a los sistemas telemáticos.
- r) Formular y proponer las metas y planes de desarrollo de carácter tecnológico del Proyecto Telemedicina.
- s) Implementar y desarrollar aplicativos y programas gerenciales, para las estrategias sanitarias, que permitan un fluidez de la información en los sistemas estadísticos.
- t) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos Institucionales necesarias.
- u) Brindar soporte informático a los actuales sistemas integrados de gestión administrativa y financiera (SIGA-SIAF).
- v) Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión de la red de sistemas informáticos y de telecomunicaciones del ámbito de la región de salud.
- w) Otras funciones que le asigne en el marco de sus competencias.

#### 06.3.4 DIRECCIÓN DE LABORATORIO REFERENCIAL EN SALUD PÚBLICA

La Dirección de Laboratorio Referencial en Salud Pública, es la unidad orgánica del tercer nivel organizacional que depende de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria; está encargada del desarrollo e implementación de los procesos de diagnóstico: tamizaje, validación, diagnóstico y confirmación de pruebas diagnósticas de enfermedades endémicas y prevalentes en la región, y su investigación del comportamiento de los agentes infecciosos. Tiene los siguientes objetivos funcionales.

- a) Planificar, coordinar y administrar el servicio de Laboratorio y responder por la calidad técnica de los procedimientos y rutinas de examen.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



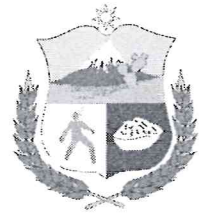
**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

- b) Velar por el cumplimiento de las funciones a nivel óptimo del Laboratorio de Referencia Regional y la Red de Laboratorios de la DIRESA
- c) Supervisar y evaluar el buen funcionamiento de la Red de Laboratorio del ámbito Regional de Salud Apurímac.
- d) Realizar análisis de cultivo y sensibilidad en apoyo al programa de tuberculosis.
- e) Aplicar las políticas del Sector y cumplir con las funciones del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública.
- f) Fortalecer los servicios de los Laboratorios de la Red de Apurímac, y mejorar en cuanto a calidad de servicio y atención se refiere.
- g) Coordinar y promover las transferencias tecnológicas a los Laboratorios de la Red, según el Nivel de complejidad y las innovaciones que se den con los avances tecnológicos.
- h) Realizar labores de capacitación periódicas para estandarizar técnicas y procedimientos que armonicen y sean uniformes a toda la Red.
- i) Realizar supervisión permanente para velar por el buen uso y mantenimiento preventivo de los equipos y materiales de los Laboratorios de la Red de Apurímac.
- j) Realizar labores de supervisión y control de calidad periódicamente para verificar la calidad de los procedimientos en cada Laboratorio.
- k) Realizar una evaluación a los Laboratorios de la Red Apurímac para que según su grado de complejidad y su ubicación sean categorizados como Laboratorios Locales o Laboratorios Intermedios.
- l) Contribuir a mejorar la Vigilancia laboratorial de Enfermedades Transmisibles, evaluando los programas de prevención y control de las enfermedades de vigilancia Epidemiológica.
- m) Establecer procedimientos de Bioseguridad del personal de ambientes para todos los Laboratorios de la Red Apurímac.
- n) Distribuir los materiales, insumos y equipos del nivel central y otros, a los Laboratorios de la Red de Apurímac según cuadro de necesidades mensuales.
- o) Evaluar los informes mensuales anuales y el plan de trabajo de los Laboratorios de la Red de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- p) Remitir muestras con sus respectivas fichas clínicas para pruebas especiales al Instituto Nacional de salud, Tomando en cuenta normas de Bioseguridad.
- q) Sistematizar, clasificar, procesar y reportar los exámenes de Laboratorios intermedios y Laboratorios locales.
- r) Brindar los servicios de Laboratorio en las áreas que ofrece el Laboratorio de Referencia Regional a los Laboratorios Intermedios y Locales.
- s) Fortalecer la capacidad resolutive de las Áreas y Divisiones de la Dirección como: Área de Bacteriología, Área de Parasitología, Área de Virología, Área de Micología, Área de Inmunofluorescencia.
- t) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo.

06.4 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS.

**ARTICULO 25°.**

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas es un órgano de línea de segundo nivel organizacional que depende de la Dirección General y es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria, estrategias sanitarias regionales y aseguramiento en salud; y tiene a su cargo las siguientes funciones generales:

- a) Desarrollar las políticas regionales de salud, establecer prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas a través del modelo de atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional en el marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- b) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral de salud.
- c) Brindar asistencia técnica a las Direcciones de Redes de Salud y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de salud en la región.
- d) Establecer las normas de supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el Sector Salud en la región.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- e) Diseñar, normar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector, para la asignación y logro de los objetivos funcionales correspondientes.
- f) Establecer las normas, ejecutar y evaluar el desarrollo de las Estrategias Sanitarias Nacionales del ámbito de su competencia y de los programas por etapa de vida de salud de las personas en el contexto de la descentralización y el aseguramiento universal en Salud.
- g) Mejorar la aplicación de las metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria descentralizada en el ámbito de salud de las personas, a nivel institucional y sectorial.
- h) Implementar el Sistema Regional de Gestión de la Calidad de la Atención, en los ámbitos institucional y sectorial siguiendo los lineamientos nacionales.
- i) Participar en la gestión, ejecución y evaluación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias regionales, en el ámbito de su competencia.
- j) Participar en el proceso de descentralización sectorial en el campo de su competencia.
- k) Participar en la evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias nacional, en el ámbito de su competencia.
- l) Identificar y priorizar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

#### 06.4.1 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular adecuar y difundir las políticas y normas de atención integral a la salud de las personas, asistiendo en su implementación.
- b) Proponer protocolos, directivas, guías y procedimientos relacionados a la atención integral de salud con adecuación regional.
- c) Identificar las prioridades regionales y proponer las estrategias sanitarias regionales, así como su seguimiento y evaluación.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



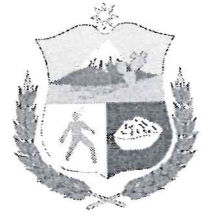
“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- d) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos referidos al proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud, para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas.
- e) Formular los instrumentos para la operatividad del componente de prestación del modelo de atención integral de salud.
- f) Diseñar los criterios de programación de actividades contenidas en las normas, protocolos, guías y procedimientos, de alcance nacional y regional, para la atención de la salud de las personas.
- g) Desarrollar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias regionales de su competencia.
- h) Participar en la formulación y evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias regionales, en el ámbito de su competencia.
- i) Difundir, cumplir y hacer cumplir las normas técnicas, protocolos y procedimientos de las Estrategias Sanitarias Nacionales y Regionales de salud.
- j) Brindar asistencia técnica a las Direcciones de Redes de Salud y Hospitales para la aplicación de las normas y protocolos de las diferentes Estrategias Sanitarias Nacionales y Regionales
- k) Establecer las normas, ejecutar y evaluar el desarrollo de las Estrategias Sanitarias Nacionales y Regionales del ámbito en el contexto de la descentralización y el aseguramiento universal en Salud.
- l) Participar en la gestión, ejecución y evaluación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias nacionales y regionales, en el ámbito de su competencia.
- m) Evaluar el desarrollo e impacto de las intervenciones sanitarias para mejorar su efectividad.
- n) Desarrollar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de su competencia.
- o) Diseñar los criterios de programación de actividades contenidas en las normas, protocolos, guías y procedimientos, de alcance nacional y regional, para la atención de la salud de las personas en las diferentes Estrategias Sanitarias Nacionales y Regionales de Salud.
- p) Otras que se le asigne en el marco de su competencia





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

06.4.2 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Dirigir y regular el funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de salud públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención integral, las normas de categorización y las particularidades regionales y locales, con pleno respeto de la persona.
- b) Proponer la innovación de los mecanismos de gestión de los establecimientos de salud en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Administración y evaluar sus resultados.
- c) Evaluar y proponer las prioridades regionales de desarrollo de los servicios de salud de manera concertada con los Establecimientos de salud, así como sus estrategias de implementación.
- d) Regular el funcionamiento y desarrollo de los servicios de salud privados.
- e) Participar en la implementación del Aseguramiento Universal en Salud a nivel regional.
- f) Regular el funcionamiento y desarrollo de las prestaciones de salud, mediante oferta móvil/flexible.
- g) Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas y estándares para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y tecnologías para la salud con adecuación regional.
- h) Normar, coordinar y regular la operación y funcionamiento de los centros de hemoterapia y bancos de sangre.
- i) Desarrollar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de su competencia.
- j) Dirigir el funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia a nivel regional integrando al sector público/privado, articulando el nivel local, regional y nacional.
- k) Participar en la formulación y evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias regionales, en el ámbito de su competencia.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- l) Brindar asistencia técnica a las Comunidades Locales de Administración en Salud y a los equipos de los establecimientos de salud para la adecuada aplicación del modelo de cogestión de establecimientos de salud en el primer nivel de atención.
- m) Proponer estrategias, metodologías e instrumentos para mejorar el funcionamiento de las Direcciones de Redes de Salud, Microredes y Hospitales, en concordancia con la normatividad vigente.
- n) Monitorear, supervisar y evaluar el desempeño de las Direcciones de Redes, Microredes de Salud y Hospitales a nivel regional, en la ejecución del modelo de atención integral y el funcionamiento de los servicios de salud a nivel institucional para retroalimentar la formulación de las estrategias y las normas respectivas, en coordinación con las Direcciones y Estrategias Sanitarias Regionales del ámbito de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- o) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de creación, categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios y establecimientos de salud, en el marco de la normatividad vigente.
- p) Difundir, monitorizar y apoyar la implementación de Normas técnicas, directivas, guías de práctica clínicas de atención de salud de las personas.
- q) Otras que se le asigne en el marco de su competencia

#### 06.4.3 DIRECCIÓN DE CALIDAD EN SALUD

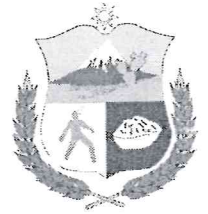
Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Implementar el Sistema Regional de Gestión de Calidad en los ámbitos sectorial e institucional para mejorar continuamente la calidad de la atención de la salud de acuerdo a los lineamientos sectoriales vigentes.
- b) Conducir el proceso regional de evaluación de la calidad de los servicios de salud y controlar su cumplimiento
- c) Evaluar periódicamente la atención de salud a los usuarios para orientar las acciones y promover y apoyar las iniciativas para la mejora continua de su calidad.
- d) Acompañar, monitorizar y supervisar el cumplimiento de las normas del sistema de acreditación para servicios y establecimientos de salud.
- e) Conducir los procesos de auditoría en salud y supervisar el cumplimiento de los planes de auditoría de la calidad de atención.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- f) Brindar asistencia técnica para el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en los servicios y establecimientos de salud a nivel regional.
- g) Desarrollar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de su competencia.
- h) Participar en la formulación y evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias regionales, en el ámbito de su competencia.
- i) Otras que se le asigne en el marco de su competencia

#### 06.4.4 DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

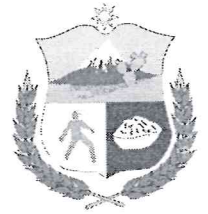
Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Difundir y evaluar las estrategias y normas para el desarrollo de las acciones en Salud Mental en el marco de la atención integral de salud, asistiendo en su implementación.
- b) Identificar los objetivos regionales que permitan la propuesta y desarrollo de estrategias y proyectos para la promoción de Salud Mental en la persona, familia y comunidad.
- c) Establecer la regulación del funcionamiento y desarrollo de los servicios de salud mental en coordinación con la Dirección de Servicios de Salud.
- d) Promover el mejoramiento de la calidad de atención en los servicios de Salud Mental, garantizando el acceso a una atención humanista y priorizando la intervención comunitaria.
- e) Integrar las normas y planes de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental en las Políticas Regionales de Salud.
- f) Proponer estrategias orientadas al desarrollo de los recursos humanos en Salud Mental, en coordinación con Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- g) Concertar intersectorialmente las acciones de Salud Mental y promover la participación comunitaria en su desarrollo.
- h) Desarrollar acciones orientadas a reducir el estigma que existen en la población sobre los aspectos relativos a la Salud Mental.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- i) Participar en la evaluación de la aplicación de los fondos destinados para el financiamiento de estrategias sanitarias en el ámbito de su competencia.

#### 06.4.5 DIRECCIÓN DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS

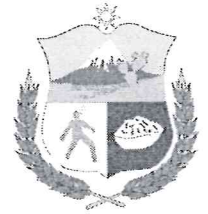
Es la unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer normas directivas para la regulación de los procedimientos administrativos y asistenciales relacionados con el reconocimiento de las prestaciones que brindan los establecimientos de la Región de Salud a las aseguradoras públicas y privadas.
- b) Promocionar la afiliación con el objetivo de captar la población objetivo como beneficiarios del Seguro Universal en Salud en concordancia a los planes de atención y del correcto uso del servicio.
- c) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que cumplan con las políticas, estrategias.
- d) Evaluar el funcionamiento del SOAT en los establecimientos de salud y proponer medidas en caso necesario
- e) Evaluar y realizar liquidaciones y gestionar la cancelación de las prestaciones de salud, a los establecimientos afiliados al Aseguramiento Universal en Salud.
- f) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario SIS que pertenecen Dirección Regional de Salud Apurímac.
- g) Fortalecer el sistema de aseguramiento público y privado, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los seguros.
- h) Identificar, y trabajar estrategias de intervención para el aseguramiento y atención a poblaciones excluidas y dispersas.
- i) Supervisar, Monitorear y evaluar los procesos de aseguramiento en las unidades prestadoras.
- j) Auditar la prestación en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al Beneficiario.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- k) Implementar los procesos de aseguramiento en las unidades prestadoras.
- l) Implementar estrategias que generen cultura de aseguramiento en la población.
- m) Realizar coordinaciones intra e intersectoriales para implementación y mejora de los procesos de aseguramiento en la población objetivo.
- n) Facilitar el acceso a la información de Seguros a los usuarios y público en general.
- o) Facilitar y promover el sistema de vigilancia social.
- p) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios SIS dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutive.
- q) Recibir y absolver consultas de los beneficiarios de los seguros respecto a procesos de aseguramiento y prestación.
- r) Viabilizar los fondos destinados al financiamiento de las prestaciones de salud individual y colectiva.
- s) Representatividad de las entidades prestadoras ante instancias superiores para coordinaciones y propuestas de mejora en los EE.SS.
- t) Generar y consolidar la información regional sobre seguros en forma ordenada y consistente para la toma oportuna de decisiones en los entes regulatorios y de administración.
- u) Monitorear el consumo de medicamentos e insumos médicos según atención a beneficiarios SIS.
- v) Otras funciones que se le asigne según su competencia.

06.5 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.

**ARTICULO 26°.**

Es la unidad Orgánica de línea que depende de la Dirección General y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular y aprobar la Normativa Regional en su ámbito de competencia; adecuar, difundir y controlar la aplicación de normas Nacionales de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- b) Identificar, priorizar y evaluar las condiciones y problemas relacionados al acceso, regulación, calidad y uso de Productos Farmacéuticos y afines.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Promover y desarrollar modelos de operación y gestión de Productos Farmacéuticos y Afines y de la Atención Farmacéutica.
- d) Promover el acceso y la disponibilidad de Medicamentos, especialmente los Esenciales, en los Establecimientos del sub sector público dependiente del Gobierno Regional.
- e) Mejorar el Acceso a Medicamentos Seguros, Eficaces y de Calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las Estrategias necesarias,
- f) Establecer Estrategias para lograr el Uso Racional de Medicamentos, Vigilando, Monitoreando y Evaluando su cumplimiento e impacto en la población.
- g) Conducir y ejecutar las actividades correspondientes, establecidas en el Sistema Peruano de Fármaco vigilancia, en nuestra jurisdicción.
- h) Desarrollar y difundir los estudios Fármaco epidemiológicos y las consecuencias Médicas, Sociales y Económicas.
- i) Brindar información Científica y Técnica referida a los Medicamentos y su utilización a Nivel Nacional.
- j) Difundir, orientar y capacitar a la población y al personal de los Establecimientos de Salud en su jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los Medicamentos y Productos afines.
- k) Conducir y controlar el Sistema de Suministro de Productos Farmacéuticos y Afines en Establecimientos del subsector público dependiente del Gobierno Regional.
- l) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de Control de Medicamentos, Insumos y Drogas, en su jurisdicción.
- m) Registrar, Controlar y Vigilar los Establecimientos Farmacéuticos que se encargan de la dispensación y expendio de productos Farmacéuticos y afines, públicos y no públicos, así como aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan.
- n) Controlar, Vigilar y Promover una adecuada promoción y publicidad de productos Farmacéuticos y afines.
- o) Controlar y fiscalizar el Suministro, Uso y tenencia de las sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- p) Convocar y coordinar la participación multisectorial con otras Instituciones para la Lucha Conjunta Contra la Falsificación, Adulteración, Contrabando y Comercio Informal de productos Farmacéuticos y afines.
- q) Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Dispensación y Atención Farmacéutica.
- r) Otras funciones que se le asigne según su competencia.

06.5.1 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA.

Es la unidad Orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Promover y desarrollar modelos de Operación y Gestión de Productos Farmacéuticos y Afines y de la Atención Farmacéutica.
- b) Controlar y Vigilar los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación Públicos y no públicos.
- c) Aplicar las medidas de Seguridad Sanitaria y las sanciones que correspondan según las Normas pertinentes.
- d) Convocar y coordinar la participación multisectorial con otras Instituciones para la lucha conjunta Contra la Falsificación, Adulteración, Contrabando y Comercio Informal de productos Farmacéuticos y afines.
- e) Controlar la Promoción Publicitaria sobre Productos Farmacéuticos y afines, de la actividad pública y privada.
- f) Desarrollar el Modelo de Buenas Prácticas de dispensación en Establecimientos Farmacéuticos Públicos y Privados.
- g) Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica.
- h) Registrar el inicio de actividades, vigilar y supervisar el cumplimiento de las
- i) condiciones Sanitarias de Farmacias, Boticas, Droguerías y Distribuidoras
- j) Regionales, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- k) Registrar y controlar Regentes de Establecimientos Farmacéuticos que dispensan y expenden Medicamentos, Insumos y Drogas; en coordinación con los Gobiernos Locales de su ámbito.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- l) Promover y controlar la aplicación de las Normas de Buenas Prácticas de Almacenamiento para productos Farmacéuticos y Afines en los Establecimientos Farmacéuticos Públicos y Privados de la Región.
- m) Disponer el cierre temporal o definitivo de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación por la Aplicación de Sanciones o Medidas de Seguridad Sanitaria, en el Marco de las Normas pertinentes.
- n) Difundir las Alertas emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.
- o) Normar, supervisar y monitorear el uso de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicos, y otras sujetas a Fiscalización Sanitaria, así como de los Medicamentos que los contienen.
- p) Mantener información actualizada.
- q) Evaluar la Dispensación y Uso de Estupefacientes, Precursores y Psicotrópicos de Prescripción Médicas.
- r) Otras funciones que se le asigne según su competencia.

#### 06.5.2 DIRECCIÓN DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS.

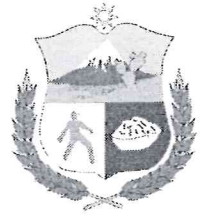
Es la unidad Orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de los siguientes objetivos funcionales:

- a) Adecuar las Estrategias de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos para su aplicación, según la Normatividad vigente.
- b) Elaborar concertadamente el Plan Nacional de Promoción de Uso Racional de Medicamentos en el Marco de la Política Nacional de Medicamentos.
- c) Desarrollar modelos de contención de costos: participación en el observatorio de precios a Nivel Nacional.
- d) Vigilar la operatividad de la Red de distribución de Productos Farmacéuticos y Afines dentro de su jurisdicción.
- e) Asegurar y vigilar la entrega oportuna de Productos Farmacéuticos y Afines al usuario.
- f) Distribuir, controlar el Uso de las sustancias y Medicamentos sujetos a Fiscalización Sanitaria en los Establecimientos de Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- g) Mejorar el Acceso a Medicamentos Seguros, Eficaces y de Calidad en concordancia con las necesidades de la Población, implementando las Estrategias necesarias.
- h) Realizar estudios FÁRMACO epidemiológicos en los distintos Niveles de Atención y difundir los resultados.
- i) Conducir y ejecutar las actividades establecidas en el Sistema Peruano de FÁRMACO vigilancia, en nuestra jurisdicción.
- j) Promover y evaluar la notificación espontánea de Reacciones Adversas a Medicamentos; comunicar periódicamente a DIGEMID y difundir los resultados en su ámbito.
- k) Difundir las Alertas emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.
- l) Difundir, orientar y capacitar a la población y al personal de los Establecimientos e Salud en nuestra jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los Medicamentos y Productos afines.
- m) Elaborar, aprobar, difundir, monitorear y vigilar la utilización del Petitorio de Medicamentos Esenciales por Niveles de Atención en el Marco del Petitorio de Medicamentos esenciales vigente, a través del Comité Farmacológico Regional.
- n) Promocionar, controlar y aplicar las Normas sobre uso racional de Medicamentos en nuestra jurisdicción.
- o) Brindar Información Científica y Técnica referida a los Medicamentos y desarrollar la Red de Centros de Información de Medicamentos.
- p) Otras funciones que se le asigne según su competencia.

#### 06.5.3 DIRECCIÓN DE AUTORIZACIONES SANITARIAS

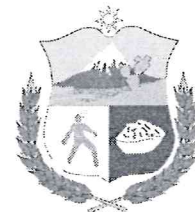
La Dirección de Autorizaciones Sanitarias está a cargo de los siguientes objetivos funcionales específicos:

- a) Normar y regular el proceso de inscripción, reinscripción y cambios diversos para el otorgamiento del Registro Sanitario.
- b) Normar y autorizar la inscripción, reinscripción y modificación en el registro sanitario de productos farmacéuticos y afines.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Disponer la suspensión y cancelación del registro sanitario de productos farmacéuticos y afines en aplicación de sanciones o medidas de seguridad sanitaria.
- d) Normar el funcionamiento y registrar los establecimientos farmacéuticos que producen, importan, exportan, distribuyen, dispensan y expenden producto farmacéuticos y afines.
- e) Disponer el cierre temporal o definitivo de los establecimientos farmacéuticos en la aplicación de sanciones o medidas de seguridad sanitaria.
- f) Normar y conducir el Registro Nacional de Regentes y Directores Técnicos.
- g) Normar, controlar y fiscalizar lo relacionado a las provisiones nacionales, importación, exportación, fabricación suministro y uso de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores de uso médico, científico, otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, así como de los medicamentos que lo contienen.
- h) Otras funciones que se le asigne según su competencia.

## CAPITULO VII

### 07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 07.1 Dirección de Red de Salud Abancay
- 07.2 Dirección de Red de Salud Antabamba
- 07.3 Dirección de Red de Salud Aymaraes
- 07.4 Dirección de Red de Salud Cotabambas
- 07.5 Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros
- 07.6 Dirección de Red de Salud Grau
- 07.7 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

### ARTÍCULO 27°

Las Direcciones de Redes de Salud constituyen órganos técnicos operativos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Apurímac, constituido por un conjunto de establecimientos y servicios de salud, interrelacionados por corredores sociales, articulados funcional y administrativamente, responsable de: la provisión de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

servicios de salud de su competencia, asegurando las atenciones prioritarias de salud en función a las necesidades de la población; proponer e implementar políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Está encargada de facilitar la asistencia y el control técnico a sus Micro Redes de Salud, además de organizar los sistemas de referencia y contrareferencia, comunicaciones, capacitación, vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud y administrar los servicios intermedios. Las funciones específicas de las Direcciones de Redes de Salud son las siguientes:

- a) Ejercen la autoridad en salud a nivel de su jurisdicción, y son: Dirección de Red de Salud Abancay; Dirección de Red de Salud Antabamba; Dirección de Red de Salud Aymaraes; Dirección de Red de Salud Cotabambas; Dirección de Red de Salud Grau, Dirección de Red de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros y el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
- b) Administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales y locales.
- c) Formular y proponer a la Dirección Regional de Salud Apurímac la actualización y/o adecuación de los documentos de gestión institucional.
- d) Seleccionar y designar al personal de confianza de su ámbito.
- e) Administrar, ejecutar, asignar y supervisar los recursos económicos en salud para su ámbito de responsabilidad, que la Dirección Regional de Salud Apurímac delegue.
- f) Organizar, implementar y controlar los sistemas administrativos y de soporte en la red de salud.
- g) Cumplir con las Normas de categorización y acreditación de los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- h) Conducir, organizar y gestionar la red de servicios públicos priorizando la prevención, promoción de la salud de las personas además de la recuperación y rehabilitación, salud ambiental y ocupacional, así como las carteras de servicios y los sistemas de soporte de las Micro Redes de su ámbito, en coordinación con los Gobiernos Locales
- i) Lograr que la persona, familia y comunidad fomenten entornos saludables.
- j) Desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica, en centros poblados y en los establecimientos de salud asignados denominados Centros de Salud y Puestos de Salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- k) Organizar la provisión de la atención integral de salud en las Micro Redes de Salud, en coordinación con los Gobiernos Locales y promover el Aseguramiento Universal en Salud
- l) Dirigir el proceso de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos de la Red en coordinación con los gobiernos locales, así como promover el uso racional de medicamentos
- m) Promover los derechos, responsabilidades y participación ciudadanos en salud en su ámbito de competencia.
- n) Planificar, presupuestar y ejecutar la gestión institucional de los recursos físicos y los sistemas logísticos en su ámbito de su competencia, asignando en custodia y controlando su uso, identificando sus requerimientos y especificaciones técnicas, programando su distribución y mantenimiento; así como emitir opinión técnica en altas, bajas y enajenaciones de sus activos fijos, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Apurímac
- o) Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de la Dirección de Red de Salud en el ámbito de su competencia.
- p) Otras que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente.

**ARTICULO 28°.**

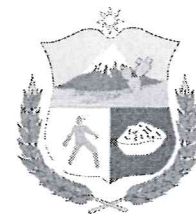
El Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega; es el órgano técnico operativo desconcentrado de la DIRESA, constituido por un conjunto de servicios especializados de salud, responsable de brindar las atenciones de salud de mayor nivel de complejidad y de referencia en la región, en función a las necesidades de la población. Está encargado de organizar, gestionar y proveer servicios especializados de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Las funciones específicas del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Apurímac son las siguientes:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

#### TITULO IV

#### DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

##### ARTICULO 29°.

La Dirección Regional de Salud Apurímac se relaciona con los demás órganos del Gobierno Regional dentro del marco que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional.

Mantiene relaciones normativas y técnico-funcionales con el Ministerio de Salud, los Gobiernos Locales de la Región y de los otros componentes del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, dentro del marco de unidad de la República que señala la Constitución Política y la Ley de Bases de la Descentralización.

#### TITULO V

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

##### ARTICULO 30°.

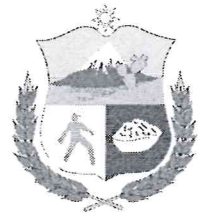
Las fuentes de financiamiento de la Dirección Regional de Salud, en el marco de la normatividad vigente, estará constituida por:

- a) Recursos Ordinarios.
- b) Recursos Directamente Recaudados.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

- c) Donaciones y Transferencias que efectúan las Instituciones y Organismos Públicos, así como personas naturales y jurídicas.
- d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.
- e) Canon y Sobre Canon
- f) Endeudamiento Público
- g) Los recursos provenientes de los fondos que se creen para la salud.
- h) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

### RÉGIMEN LABORAL

#### ARTICULO 31°.

El personal de la Dirección Regional de Salud está sujeto al Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como en las disposiciones legales para los trabajadores de la administración pública en general y a las disposiciones legales para el Sector Salud en particular.

Se aplican regímenes laborales especiales a aquellos trabajadores que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en los Decretos Legislativos N°1024 que crea el Cuerpo de Gerentes Públicos y N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como sus normas modificatorias y complementarias.

### DE APLICACIÓN

#### ARTICULO 32°.

La Dirección Regional de Salud Apurímac constituirá un equipo de Gestión Institucional para el apoyo técnico para el Aseguramiento Universal, que dependerá de la Dirección General y cuya conformación y funcionamiento se establecerá según las normas pertinentes.

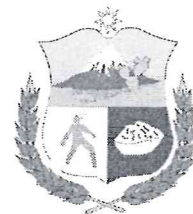
#### ARTÍCULO 33°

Se aplicara la estandarización de este documento de gestión institucional a cada Dirección de Red de Salud y Microred de Salud, del ámbito y jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Apurímac, a fin garantizar la correcta aplicación de la Norma Técnica de Salud “Categorización de Establecimiento del Sector Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** En un plazo no mayor de 30 días, posteriores a la aprobación del presente Reglamento, la Dirección Regional de Salud Apurímac, remitirá a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el proyecto del Cuadro de Asignación para Personal de la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud Apurímac para su revisión y posterior aprobación por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

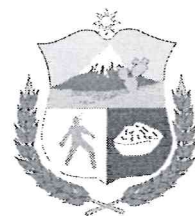
**SEGUNDA.-** La Dirección Regional de Salud Apurímac, implementará el presente Documento de Gestión Institucional en los distintos órganos y unidades orgánicas mediante las correspondientes resoluciones, reasignando, rotando y/o reubicando los recursos humanos, físicos y económicos, así como el acervo documentario a los nuevos órganos.

**TERCERA.-** En un plazo máximo de 30 días posteriores a la aprobación del Cuadro de Asignación del Personal, se deberá elaborar y aprobar el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Apurímac.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**



**“Año de la integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad”**

**ANEXO 1**

**Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Apurímac**

